

Fecha de Actualización	Dependencia
13/07/21 04:58 PM	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA
	Categoría
	Programas Sociales

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
APOYO AL SECTOR PESQUERO.
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Apoyo económico para la adquisición de crías y/o juveniles de Tilapia.
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Solicitud de apoyo. 2.- Acta y bases constitutivas. 3.- Acta de asamblea actualizada. 4.- RFC de la organización. 5.- Identificación oficial del consejo de administración o Representante Legal. 6.- Cotización Original del Proveedor especificando tiempo de entrega. 7.- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D). 8.- Permiso de pesca vigente o constancia del trámite de renovación. 9.- Último aviso de arribo. 10.- Comprobante de domicilio de la Organización.
¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Presentar Solicitud de Apoyo ante la SEDAFOP (original y copia.). 2.- Recepción y revisión de la documentación según requisitos. 3.- Se le notifica al solicitante que se dictaminó positivo con el apoyo. 4.- Firma del Instrumento jurídico. 5.- Comprobante fiscal (PDF y XML) que ampare la correcta inversión de los recursos financieros otorgado. 6.- Acta de entrega.
¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?
Gratuito.
¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?
<p>Dirección de Fomento Pesquero. Avenida Paseo Tabasco # 1504, Tabasco 2000 c.p. 86035. Villahermosa, Tabasco. Horario de Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.</p>
TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN
30 días, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.
¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
El representante del grupo solicitante.
RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO
<p>C.P. María de Jesús Méndez Solís. Directora de Fomento Pesquero. Teléfono 993 316 35 24 al 26, Extensión 7881. Correo Electrónico: mariamendez@tabasco.gob.mx.</p>

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 28, fracción I, II, VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
Artículo 41, fracción I, II, III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
Artículo 41, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
Artículo 26, fracción I incisos a), b), c), d), e), f), g), l), m), fracción II, incisos a), b), c) y d)
Artículo 27, fracción I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.